

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023059786

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2024, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a las adquisiciones de instrumentos musicales que formarán parte del material inventariable necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.	6.000,00
TOTAL	6.000,00

se informa:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 13 de noviembre de 2024, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 5/2024, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 6.000,00 euros, para el abono de los importes correspondientes a las adquisiciones de instrumentos musicales que formarán parte del material inventariable necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta se tramita según dispone la Base 17ª de ejecución del presupuesto, el artículo 40 y 41 R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Afecta a aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos y de gobierno (capítulos 2 y 6.) por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 5, de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dicha modificación no afecta al funcionamiento operativo del Servicio.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número **32024000003680**, por importe de **6.000,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024 133 32600 22799, validado definitivamente por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, con fecha 14 de noviembre de 2024.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remite el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, informando ésta de conformidad con fecha 15 de noviembre de 2024.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 10302/2024, de 25 de octubre, se eleva propuesta al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para que, si así lo estima, adopte la siguiente propuesta, la cual se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables:

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2024**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	32600	22799	Serv. complem. Educación-. Otros trabajos realizados por otras	6.000,00
				TOTAL	6.000,00

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	32600	62901	Serv. complem. Educación-.Inv. N. Instrumentos Musicales	6.000,00
				TOTAL	6.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, D. Ruimán Adrián del Castillo Correa, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 18-11-2024 14:54:24
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1023/2024	Fecha: 18-11-2024 14:54
Nº expediente administrativo: 2024-081997 Código Seguro de Verificación (CSV): AE148BEC8BB194A379CF82CC98BDE668 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AE148BEC8BB194A379CF82CC98BDE668		
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2025 14:03:13 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2025 14:03:13		

